OK

Valparaíso, 13 MAY 2015

RESOLUCIÓN Ex. SI. N° 0501645

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

[X] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N.° 4, y 56 del Código Tributario.

[ ] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N.° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501645, presentada por el contribuyente HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ, RUT: 61.602.057-9 de fecha 23/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5887569516			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

__ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => [100] % del interés penal [100] % de Multas asociadas al impuesto [ ] % de otras multas

IMPUESTO RENTA => [ ] % del interés penal [ ] % de Multas asociadas al impuesto [ ] % de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => [ ] % del interés penal [ ] % de Multas asociadas al impuesto [ ] % de otras multas

OTRAS MULTAS => [ ] % de Multas asociadas al impuesto [ ] % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V REGION VALPARAISO

DIRECTORA REGIONAL

ERICA MORALES ARTIGA

DIRECTORA REGIONAL

Notificación 51 Res. Ex. N° 0501615 ; de fecha 13 MAYO 2015 de ____, que incluye entrega de ____ giros